La presencia de minorías religiosas en las sociedades cristianas medievales siempre ofrece un punto de comparación muy estimable para entender el alcance de la identidad religiosa, desde el momento en que la convivencia con «el otro» obliga a definir con claridad el límite de la tolerancia que una sociedad está dispuesta a admitir. La intervención de Ana Echevarría Arsuaga pone el acento en la propia sociedad musulmana peninsular y en la elaboración de sus artículos de fe, en contraposición a las definiciones procedentes del mundo cristiano. Óscar Perea Rodríguez, que analiza algunos elementos del *Fortalitium fidei* y del *Repertorium de pravitate haereticorum*, se centra en el ya clásico problema de los conversos en la segunda mitad del siglo XV. La ponencia de Enrique Cantera Montenegro, centrada en el mesianismo medieval de las comunidades judías hispanas, pone el acento en la importancia de los mensajes religiosos difundidos en el seno de las aljamas para encontrar un sentido al sufrimiento y la persecución.

Es evidente que la espiritualidad está impregnando un sinfín de aspectos culturales, estéticos, políticos y sociales de las sociedades medievales, incluyendo las hispánicas, de modo que su estudio comparado se ha convertido en estos últimos años en uno de los campos más cultivados por los medievalistas.

César OLIVERA SERRANO
Instituto de Historia, CSIC
cesar.olivera@cchs.csic.es

XIX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano

(Berlín, 28 de agosto-2 de septiembre de 2016)

Uno de los principales encuentros de los investigadores interesados en temas vinculados a las instituciones de gobierno y justicia en la América hispánica se realizó el año pasado en la capital de Alemania. El Congreso fue organizado por el Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo (Frankfurt am Main, Alemania) y coincidió con la celebración del cincuentenario del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.

En el marco de la temática de *Anuario de Historia de la Iglesia* y a partir de la división establecida en el programa académico del mencionado evento científico, se da cuenta de aquellas intervenciones que estuvieron centradas específicamente en el estudio de la historia de las instituciones eclesiásticas y del derecho canónico.

AHIg 26 / 2017 487

En la mesa dedicada a «La Historia de la historiografía del Derecho indiano», Pilar Mejía (Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo) analizó la historiografía sobre los tribunales inquisitoriales americanos. Así, tras dar cuenta del estado de la cuestión, la investigadora indicó la necesidad de adoptar una perspectiva capaz de presentar las interrelaciones entre los tres tribunales inquisitoriales americanos e incorporar el trasfondo teológico de las medidas adoptadas.

Pilar Latasa (Universidad de Navarra) examinó los procesos de matrimonio clandestino del tribunal eclesiástico de Lima durante el siglo XVII dentro de mesa «Derecho indiano en la historia europea y global». En su intervención mostró la supervivencia de esta práctica, pese a las disposiciones establecidas por el Concilio de Trento e indicó la realización de «matrimonios por sorpresa» en los que los novios prestaban su consentimiento ante la presencia de un sacerdote desconcertado. De esta mera, los contrayentes aprovecharon que las disposiciones tridentinas no exigían la presencia activa del testigo cualificado.

En la mesa «Circulación de ideas y prácticas jurídicas: casos y métodos de análisis (obras jurisprudenciales», Otto Danwerth (Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo) disertó sobre el saber de los *pragmatici* y la circulación de literatura normativa en Hispanoamérica durante los siglos XVI y XVII. En su exposición, enfatizó su apuesta por el estudio de quienes aplican las normas en lo cotidiano y los textos utilizados para la actividad pastoral. Asimismo, adelantó que estos textos fueron resultado de un esfuerzo de abstracción notable, pese a que se suelen ser percibidos como expresión de la vulgarización de la literatura de la época.

En el marco del tema «Derecho y otros saberes normativos (derecho real y canónico, teología moral)», se insertó la intervención de Benedetta Albani (Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo) y Giovanni Pizzorusso (Università degli Studi G. D'Annunzio di Chieti-Pescara) dedicada al estudio del Patronato regio desde la perspectiva de la Curia romana y el gobierno de la Iglesia americana durante la Edad moderna. Ante una historiografía que ha centrado prioritariamente su atención en la actuación de la Corona al momento de aproximarse a la institución del Patronato, los ponentes propusieron una aproximación que integre la información americana recogida por la Sede apostólica, especialmente por la Congregación del Concilio y la Congregación de Propaganda Fide. Rafael Gaune Corradi (Pontificia Universidad Católica de Chile) consideró a las Bulas de la Santa Cruzada en Chile durante el siglo XVIII como una vía para expresar la presencia de la Santa Sede. La obra del Padre Alexo Forcadel, misionero del Colegio de Propaganda Fidei de Tarija (Charcas) fue abordada por Manuel

488 AHIg 26 / 2017

Gerardo Gómez Mendoza (Centro Eclesial de Documentación), quien profundizó en la literatura jurídica y teológica utilizada por el Padre Forcadel. Christiane Birr (Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo) y Osvaldo Moutin (Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo) se ocuparon del Tratado sobre la inmunidad eclesiástico de Alonso de Noreña. Los expositores presentaron una aproximación biográfica al autor, la estructura y fuentes del tratado y su relación con el Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585). David Rex Galindo (Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo) se aproximó a la Provincia franciscana de Michoacán durante el siglo XVII a través de los litigios seguidos contra fray Diego Pacheco. El investigador advirtió que las fuentes consultadas refleian una manifiesta discreción por la que se pretendió evitar que los delitos presuntamente cometidos constituyesen causa de escándalo. Francisco Cuena Boy (Universidad de Cantabria) exploró la utilización de las instituciones y reglas de base romanística realizada por Alonso de la Peña Montenegro en su Itinerario para Párrocos de Indios para dar respuesta a la compleja realidad americana. El papel de los derechos en el pensamiento de la segunda escolástica fue el objeto de estudio de Massimo Meccarelli (Università di Macerata). Ana María Martínez de Sánchez (Universidad Nacional de Córdoba) rastreó los textos de las consuetas procedentes de la península ibérica que sirvieron de modelo para la redacción de las consuetas en el Nuevo Mundo. El concepto de propiedad en la obra del Padre Domingo Muriel S. I. fue el tema expuesto por Sergio Rodolfo Núñez y Ruiz Díaz (Universidad de Buenos Aires) quien resaltó el influjo de la Escuela de Salamanca y los pensadores ilustrados en el autor jesuita. Raquel Bisio de Orlando (Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho) trató la desamortización eclesiástica en el Río de la Plata desde el decreto de 1804 hasta la reforma religiosa de Rivadavia y presentó el impacto de la medida en los fines religiosos y sociales perseguidos por la Iglesia. El «Tratado de los juegos, escrito y ordenado por el P. Antonio Comajuncosa, Predicador Apostólico, Ex Comisario-Prefecto de Misiones y Escritor del Colegio de Propaganda Fide de Nuestra Señora de los Ángeles de Tarija» es examinado por Fernando J. González (Universidad Católica de Argentina).

En la mesa dedicada a «Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas)», Luis René Galván (Universidad Autónoma de México) comentó la vigorosa actividad inquisitorial en Nueva España durante el siglo XVIII. El funcionamiento del Santo Oficio en Córdoba del Tucumán en las postrimerías del régimen hispánico fue el tema expuesto por Marcela Aspell (Universidad Nacional de Córdoba).

AHIg 26 / 2017 489

Finalmente, en el marco de la mesa «El Derecho indiano en el siglo XIX: Derecho civil y público y constitucionalismo moderno», Rafael García Pérez (Universidad de Navarra) analizó la obra de Juan Germán Roscio y puso de relieve la relevancia de la conciencia en la construcción del nuevo orden constitucional y la readaptación de algunos elementos propios del Antiguo régimen en el escenario liberal. El ejercicio del Patronato desde la perspectiva del Cabildo eclesiástico de Lima a inicios de la República fue el tema tratado por Carlos Hugo Sánchez Raygada (Universidad de Piura). Rosa María Martínez de Codes (Universidad Complutense de Madrid) presentó diversas manifestaciones de tolerancia cultural y religiosa en Nueva España en el tránsito a la independencia. Su ponencia indicó la relevancia de la historiografía anglosajona sobre el tema y la presencia de planteamientos a favor de la tolerancia de cultos en el primer constitucionalismo mexicano. Carlos Salinas Araneda (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso) se refirió a la presencia del derecho indiano en el proceso de codificación del derecho canónico de 1917 a partir de las propuestas realizadas por los obispos latinoamericanos.

El XIX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano resultó un espacio idóneo para el intercambio científico y un fruto maduro de una iniciativa promovida por los profesores Ricardo Zorraquín Becú (Argentina), Alamiro de Ávila Martel (Chile) y Alfonso García Gallo (España) que tuvo en Berlín la primera sede europea distinta a España.

La celebración del XX Congreso tendrá lugar en el Campus Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía en septiembre de 2019 y tiene por coordinador a Manuel Torres Aguilar, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Córdoba.

Carlos Hugo SÁNCHEZ-RAYGADA Universidad de Piura

Seminario interdisciplinar: «Censura y Libros en la Edad Moderna»

(Madrid, 29 y 30 de noviembre de 2016)

Los días 29 y 30 de noviembre de 2016 se celebró en el Departamento de Historia de la Educación y Educación Comparada de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) un seminario interdisciplinar sobre el tema: «Censura y libros en la Edad Moderna». Fue alentado por el Grupo de Estudios Medievales

490 AHIg 26 / 2017